

CONSEJO DE ESCUELA DE MATEMÁTICAS

ACTA No. 012 DE 2020

FECHA REUNIÓN: Bucaramanga, 16 de marzo de 2020

HORA: 10:10 a.m.

LUGAR: Sala de reuniones de la Escuela de Matemáticas

ASISTENTES

Julio Cesar Carrillo Escobar	Director (e) Escuela de Matemáticas
Ronald Eduardo Paternina Salgado	Coordinador de Licenciatura en Matemáticas
Michael Alexander Rincón Villamizar	Coordinador de Matemáticas
Jorge Enrique Fiallo Leal	Coordinador de Posgrados
Jackson Guevara Gómez	Representante de los estudiantes de posgrado
Carlos Wilson Rodríguez Cárdenas	Representante de los profesores
Jhean Eleison Pérez López	Representante de los profesores

AUSENTE:

Gabriel Fernando Moncada Santos	Representante de los estudiantes de pregrado
---------------------------------	--

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta No. 011 de 2020
2. Informe y Asuntos de la dirección de Escuela de Matemáticas
3. Asuntos de Estudiantes de Pregrado
4. Asuntos de Estudiantes de Posgrado
5. Asuntos de profesores
6. Propositiones y varios

DESARROLLO

1. Lectura y aprobación del Acta No. 011 de 2020

Se da lectura y se aprueba el Acta No. 011 de 2020.

2. Informe y Asuntos de la dirección de Escuela de Matemáticas

El 10 de marzo la Secretaría General informa de la Resolución No. 356 de 9 de marzo de 2020, por la cual se concede Licencia no remunerada a la profesora Sonia Marleni Sabogal Pedraza.

El 10 de marzo la División de Relaciones Exteriores envía comunicado con información y recomendaciones para el COVID-19, entre los cual se destacan las siguientes recomendaciones:

1. Informarse sobre el COVID-19 a través de fuentes confiables.
2. Evitar los viajes.
3. Evitar los eventos masivos y áreas concurridas.
4. Evitar el contacto físico con la comunidad y en el trabajo.

A toda persona con síntomas de tos o gripa se le recomienda buscar ayuda médica especializada de su IPS y no asistir a la Universidad cuando las condiciones médicas lo exijan.

El 12 de marzo la dirección de la Universidad Industrial de Santander, según Resolución de Rectoría No. 383, adoptó medidas temporales, excepcionales y de carácter preventivo relacionado con el uso de espacios institucionales y la realización de eventos públicos o de participación masiva en la UIS. En tal sentido:

1. Se suspende el uso de espacios e infraestructura física institucional.
2. Se suspenden los eventos públicos o de participación masiva.
3. Restringir el ingreso y permanencia a visitantes a los campus, sedes e instalaciones de la Universidad Industrial de Santander solo en los espacios, horarios y franjas de tiempo previstas para el cumplimiento de actividades académicas, laborales o administrativas, o la realización de diligencias que requieran el ingreso a las instalaciones institucionales.

El 12 de marzo se recibe solicitud del Decano de la Facultad de Ciencias de discutir con los profesores del programa de Licenciatura en Matemáticas la información para determinar si se cumplen los requisitos que permitan iniciar las acciones necesarias para poder participar en la próxima convocatoria que anuncia el MEN en los documentos que se envían:

1. Estrategia de Alfabetización - Convocatoria 2020-01, Fondo MEN – Icetex.
2. Circular MEN sobre la Estrategia de Alfabetización Ciclo Lectivo Especial Integrado, CLEI I - Convocatoria 2020-01, Fondo MEN-ICETEX.
3. Circular de ASCUN sobre la Estrategia de Alfabetización - Convocatoria 2020-01, Fondo MEN – Icetex.

Se destaca que ASCUN ofrece asesoría para la elaboración de la propuesta.

Con fundamento en el Consejo de Facultad de Ciencias del 12 de marzo, la programación de las fechas de los exámenes finales del segundo semestre académico de 2019 de la Escuela de Matemáticas queda definidas de la siguiente manera:

- Viernes 03 de abril: Álgebra Lineal I y II.
- Lunes 13 de abril: Cálculo I, II, III y Ecuaciones diferenciales.

En cuanto a las habilitaciones, la programación es la siguiente:

- Jueves 16 de abril: Álgebra Lineal I y II.
- Viernes 17 de abril: Cálculo I, II, III y Ecuaciones diferenciales.

De los temas tratados en el Consejo de Facultad de Ciencias se destaca además lo siguiente:

1. Se cancela toda movilidad internacional entrante o saliente durante tres (3) meses y en observación. En los casos de asistencia de estudiantes a eventos internacionales relacionados con trabajos de grado, la autorización de asistencia al evento se recomendará en el Comité Asesor de Posgrados, consejos de escuela, consejos de facultad y Consejo Académico
2. Se cancelan todos los eventos masivos en la Universidad. Se recomienda no hacer claustros de profesores presenciales.
3. El calendario académico de 2020 fue ajustado con las propuestas de enviadas por los directores de escuela y prontamente será enviado.
4. Concurso de elegibles para los profesores hora cátedra se va a regular y actualizar a nuevos requerimientos de ley.

5. Se va a realizar la evaluación cuantitativa de la implementación del actual ciclo básico, está por definir sobre qué elementos.
6. Sobre el “Departamento de formación básica”, no va a efectuar a la actual planta profesoral de las escuelas.
7. Se solicitó independizar la discusión de las clases magistrales de la creación del Departamento de formación básica.
8. Informe del director DIEF:
 - a. ARL Positiva existe una assist card con cubrimiento en salud para comisión de servicios de cualquier funcionario de la UIS.
 - b. La solicitud se debe hacer en Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - c. Solicitar una circular de la DGTH sobre el particular.
 - d. Se presentaron los ganadores del premio Eloy Valenzuela, ganador como investigador consolidado el profesor Luis Núñez de la Facultad de Ciencias.
 - e. COIE: Se terminaron los siguientes procesos,
 - i. Concurso de estancias posdoctorales.
 - ii. Programa de apoyo a los grupos de investigación.
 - iii. Programa de apoyo a los semilleros (6 propuestas).

El 13 de marzo se realizó reunión con el profesor Ronald Paternina, Coordinador de la Licenciatura en Matemáticas y Yuli Sierra, profesional de procesos de acreditación, con el propósito analizar la información relacionada con el plan de mejoramiento derivado de la acreditación del programa de Licenciatura en Matemáticas, la cual servirá de insumo para la reunión programada para el lunes 16 de marzo de 2020 con la Coordinación de Evaluación de la Calidad Académica.

3. Asuntos de Estudiantes de Pregrado

3.1. Licenciatura en Matemáticas

3.1.1. Homologación de asignaturas

Estudiante: Carlos Fernando Plata Sanabria, código 2132614.

Solicitud 31144 (Consejo Académico): Homologación de las siguientes asignaturas cursadas.

Código de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nota Aprobatoria
21268	Voleibol (Masculino)	4.5
21276	Tenis de campo	4.7
21281	Natación	4.8
23213	Ajedrez	4.7
24173	Programación I	3.6
24176	Programación II	3.6

Concepto: El Consejo de Escuela de Matemáticas, según el literal c. del Artículo 2° del Acuerdo del Consejo Superior No. 007 del 2015, autoriza al estudiante Carlos Fernando Plata Sanabria, código 2132614, la homologación de las siguientes asignaturas cursadas.

Código de la asignatura	Nombre de la asignatura	Nota aprobatoria	Código de la asignatura a homologar	Nombre de la asignatura a homologar	Créditos de la asignatura a homologar
21268	Voleibol (Masculino)	4.5	21268	Voleibol (Masculino)	1
21276	Tenis de campo	4.7	21276	Tenis de Campo	1
21281	Natación	4.8	21281	Natación	1
23213	Ajedrez	4.7	23213	Ajedrez	1

24173	Programación I	3.6	24173	Asignatura electiva	3
24176	Programación II	3.6	24176	Asignatura electiva	3

3.1.2. Eliminación de asignaturas homologadas por traslado de carrera

Estudiante: Fabián Leonardo Manrique Martínez, código 2073650.

Solicitud 31148 (Consejo Académico): Eliminación de las siguientes asignaturas de contexto.

Código de la asignatura	Nombre de la asignatura
22953	Física II
22109	Ética

Concepto: Inhibitorio.

3.2. Matemáticas

3.2.1. Homologación de asignaturas

Estudiante: Yulieth Alexandra Gutiérrez Carrillo, código 2150753.

Solicitud: Homologación de la asignatura Álgebra Lineal (24405), de la maestría en Matemáticas como asignatura electiva.

Concepto: El Consejo de Escuela de Matemáticas aprueba la homologación de la asignatura Álgebra Lineal (24405) vista y aprobada con nota de 4.2 en el programa de Maestría en Matemáticas como electiva.

Estudiante: Natalia Stefania Garzón Laguado, código 2150828.

Solicitud: Homologación de la asignatura Álgebra Lineal (24405), de la maestría en Matemáticas como asignatura electiva.

Concepto: El Consejo de Escuela de Matemáticas aprueba la homologación de la asignatura Álgebra Lineal (24405) vista y aprobada con nota de 4.4 en el programa de Maestría en Matemáticas como electiva.

3.2.2. Simultaneidad

Estudiante: Maximiliano Garavito Chtefan, código 2162094.

Solicitud 31176 (Consejo Académico): Simultaneidad entre Ingeniería de Sistemas y Matemáticas

Concepto: El Consejo de Escuela de Matemáticas verifica que:

1. El estudiante tiene aprobado hasta el momento 142 créditos, lo cual corresponde al 69,6% del plan de estudios que cursa actualmente.
2. El estudiante tiene 4,21 (cuatro-veintiuno) de promedio ponderado acumulado.
3. El puntaje obtenido en cada una de las áreas evaluadas en la prueba ICFES es mayor al puntaje de corte con el cual ingresaron los estudiantes del programa de Matemáticas durante la última cohorte de admisión.
4. El programa de Matemáticas tiene duración total de 8 semestres. Este número es menor que la duración del programa de Ingeniería de Sistemas.
5. El estudiante presentó su solicitud ante el Consejo de Escuela.

Por lo anterior, el Consejo de Escuela de Matemáticas, según lo previsto en el Artículo 3° del Acuerdo No. 016 de 2008 del Consejo Superior, recomienda el ingreso en simultaneidad del estudiante Maximiliano Garavito Chtefan, código 2162094, al programa de Matemáticas.

3.2.3. Apertura de electiva

Se recibe comunicación por parte de un grupo de estudiantes del programa de Matemáticas, en la cual solicitan la apertura de la asignatura electiva Introducción a las Ecuaciones Diferenciales en Derivadas Parciales (25415), para el primer semestre académico 2020. Se anexa la comunicación.

Concepto: El Consejo de Escuela les informa a los estudiantes que las asignaturas electivas que se ofrecen cada semestre académico las define el Claustro de Profesores. El Consejo de Escuela le da traslado de esta solicitud al Claustro de Profesores de la Escuela de Matemáticas.

3.2.4. Trabajo de grado II

Estudiante: Yulieth Alexandra Gutiérrez Carrillo, código 2150753.

Solicitud: El Comité Curricular de la Escuela de Matemáticas recomienda al Consejo de Escuela de Matemáticas la designación de los profesores Alexander Holguín Villa y Jhean Eleisón Pérez López como evaluadores del Trabajo de Grado II de la estudiante del programa de Matemáticas Yulieth Alexandra Gutiérrez Carrillo, código 2150753, titulado “Los Números Eulerianos y la Ecuación de Riccati”.

Director: Michael Alexander Rincón Villamizar

Concepto: El Consejo de Escuela de Matemáticas designa a los profesores Alexander Holguín Villa y Jhean Eleisón Pérez López como evaluadores del Trabajo de Grado II de la estudiante del programa de Matemáticas Yulieth Alexandra Gutiérrez Carrillo, código 2150753, titulado “Los Números Eulerianos y la Ecuación de Riccati”.

3.3. Otros asuntos de estudiantes

3.3.1. Traslado de solicitud

El director de la Escuela de Matemáticas informa que mediante comunicación el 19 de febrero de 2020 dio traslado a la dirección de la Escuela de Física, para los fines pertinentes, la solicitud de la cancelación de la asignatura Física II (22953) realizada por el estudiante Luis Eduardo Martínez Beltrán, código 2172595.

Concepto: El Consejo de Escuela de Matemáticas se da por enterado.

4. Asuntos de Estudiantes de Posgrado

4.1. Otros asuntos de estudiantes de posgrado

4.1.1. Elección de representante

El director de Escuela de Matemáticas informa, mediante Resolución No. 02 del 11 de marzo de 2020 de la Facultad de Ciencias, que el estudiante Jackson Guevara Gómez, código 2188748, del programa de Maestría en Matemáticas, fue designado como Representante de los estudiantes de Posgrado ante el Consejo de Escuela de Matemáticas, desde el 11 de marzo de 2020 y por un periodo de dos (2) años.

Concepto: El Consejo de Escuela de Matemáticas se da por enterado y le da la bienvenida al estudiante Jackson Guevara Gómez.

5. Asuntos de profesores

5.1. Convocatoria interna de investigación básica y articulada con el entorno: objetivos y desarrollo

Se recibe comunicación del profesor Michael Alexander Rincón Villamizar, director del Grupo de Investigación de Ecuaciones Diferenciales y Análisis Difuso-EDAD, solicitando al Consejo de Escuela de Matemáticas autorización para poder participar ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión con la formulación y presentación de la propuesta de investigación titulada “*Análisis teórico de problemas diferenciales con difusión cruzada: Aplicaciones al estudio de dinámicas de poblaciones*”, dicha propuesta estará bajo la dirección del profesor Élder Jesús Villamizar Roa, en conjunto con los profesores Jhean Eleison Pérez López y Diego Armando Rueda Gómez.

Concepto: El Consejo de Escuela de Matemáticas, según la Adenda No. 2 del Portafolio de Programas VIE 2020 de la Vicerrectoría de investigación y Extensión, autoriza la presentación de la propuesta de investigación titulada “*Análisis teórico de problemas diferenciales con difusión cruzada: Aplicaciones al estudio de dinámicas de poblaciones*”, bajo la dirección del profesor Élder Jesús Villamizar Roa y la codirección de los profesores Jhean Eleison Pérez López y Diego Armando Rueda Gómez.

5.2. Año sabático

5.2.1. Consulta y concepto jurídico sobre el reglamento de Año sabático

Consulta jurídica del Director de Escuela: El director de Escuela realizó consulta directa al Dr. César Augusto Quijano Quiroga, Asesor Jurídico de la Universidad, sobre los vacíos jurídicos que en su concepto existen en algunas de las partes de los Artículo 8° y 10° del Acuerdo del Consejo Superior No. 037 de 2020 o “Reglamento del Año Sabático” actualmente vigente en la Universidad. Dada la respuesta positiva a tal consulta, el 6 de marzo el director de Escuela realizó la siguiente consulta jurídica al Dr. Quijano sobre este particular (se adjunta comunicación electrónica):

De acuerdo con lo dispuesto en el literal c. del Artículo 8° del Acuerdo del Consejo Superior No. 037 de 2010, respecto a las obligaciones derivadas del año sabático, se establece:

«ARTICULO 8°. El profesor en disfrute del Año Sabático, deberá cumplir con las siguientes obligaciones: (...)

c. Orientar un curso o seminario, durante un año académico inmediatamente posterior terminación del Año Sabático, sobre tópicos relacionados con los estudios, las investigaciones o los trabajos realizados. La programación de esta actividad estará a cargo del(a) Director(a) de la Escuela o del Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia.»

Pregunta: De lo anteriormente expuesto, la expresión «orientar un curso o seminario, durante un año académico» se puede interpretar como dirigir un (1) curso o dos (2) cursos durante un año académico.

Segundo, cuando la actividad en el Año Sabático, según el literal b. del Artículo 3° del Acuerdo del Consejo Superior No. 037 de 2010, es la «Elaboración de un libro en el campo de su actividad docente y/o científica.», respecto a las obligaciones derivadas del Año Sabático, el Artículo 8 del Acuerdo del Consejo Superior No. 037 de 2010 establece que:

«ARTICULO 8°. EL profesor en disfrute del Año Sabático, deberá cumplir con las siguientes obligaciones: (...)

c. Presentar a la terminación del Año Sabático ante el Consejo de Escuela (...), un informe escrito, adjuntando, según el caso, el Informe Final de investigación, el libro (...))»

Preguntas:

1. Para dar cumplimiento a esta obligación, qué condiciones se deben cumplir para que un Consejo de Escuela establezca que un profesor ha cumplido el requisito del Año Sabático de entregar un libro. De manera más específica, se cumple este requisito cuando el profesor adjunta al Informe Escrito el libro en versión digital, el cual es un trabajo que hasta el momento no ha sido sometido a publicación en una editorial y ni posee un ISBN.
2. En el mismo sentido, el solo hecho de someter este tipo de trabajo para publicación ante la División de Publicaciones de la UIS hace que se cumpla con la obligación de entregar el libro resultado cuando la actividad del Año Sabático es precisamente la elaboración de un libro.

Igualmente, en el Reglamento del Año Sabático se establece lo siguiente:

«ARTICULO 10°. El informe escrito global presentado por el profesor al final del Año Sabático será analizado y evaluado utilizando pares académicos externos (...)»

Pregunta: Cuando la actividad del Año Sabático es la elaboración de un libro, para dar cumplimiento a este artículo del Acuerdo del Consejo Superior No. 037 de 2010, el Informe global escrito debe incluir o no el libro en los términos en los cuales se da respuesta a la pregunta anterior.

Nota: Se aclara que en la segunda parte de esta consulta jurídica el literal a que se refiere es el b. y no el c. como allí aparece.

Concepto del Asesor jurídico: El 14 se recibe la siguiente respuesta Dr. César Augusto Quijano Quiroga, Asesor Jurídico de la Universidad (se adjunta comunicación electrónica):

Con el propósito de atender su solicitud de orientación jurídica sobre el asunto expuesto en el correo en fila y a partir de lo que hemos conversado sobre el particular, me permito señalar lo siguiente:

1. *Pregunta: De lo anteriormente expuesto, la expresión <<orientar un curso o seminario, durante un año académico>> se puede interpretar como dirigir un (1) curso o dos (2) cursos durante un año académico.*

Respuesta.

La expresión un curso o seminario durante un año académico incluida en la reglamentación institucional sobre año sabático, tiene el siguiente alcance:

El profesor o profesora durante el año académico siguiente debe adelantar UNA de las siguientes actividades:

- Un curso
- Un seminario

La expresión durante, se refiere al plazo máximo en el que el profesor o profesora, dirija el curso o el seminario.

2. Para dar cumplimiento a esta obligación, qué condiciones se deben cumplir para que un Consejo de Escuela establezca que un profesor ha cumplido el requisito del Año Sabático de entregar un libro. De manera más específica, se cumple este requisito cuando el profesor adjunta al Informe Escrito el libro en versión digital, el cual es un trabajo que hasta el momento no ha sido sometido a publicación en una editorial y ni posee un ISBN.

Respuesta:

Importante aclarar que el control sobre las obligaciones del profesor durante el año sabático incluye varias actividades y momentos diferentes para su realización, a saber:

Durante el año sabático: (Cada tres meses)

- Actividad del profesor: informes escritos trimestralmente
- Actividad del Consejo de Escuela: Estudio y evaluación de los informes

A la terminación del año sabático

- Actividad del profesor: Informe escrito, adjuntando, según el caso, el informe final de investigación, el libro o el informe detallado de la pasantía con el visto bueno de la organización o institución correspondiente, para su estudio y evaluación.
- Actividad del Consejo de Escuela: Estudiar y evaluar el informe escrito

En el marco de esta última actuación, el profesor ha cumplido con la obligación en la medida que haga entrega del informe final.

Ahora bien, frente a la condición de libro del documento que entrega junto con el informe final, las siguientes precisiones:

1. Materialmente NO es posible exigir el libro, entendido este último como una modalidad de productividad académica que se somete previamente a un proceso editorial que conlleve la evaluación de pares externos. La imposibilidad material está representada en tiempos, pues en la práctica el año sabático, entendido este como un periodo de 12 meses no resultarían suficientes para elaborar el producto y adelantar los tramites tendientes a la edición del mismo.
2. La condición de libro de un documento no la otorga un código o registro ISBN, sino su contenido material y proceso de edición.
3. La validación en consecuencia de haberse entregado el producto al que se compromete el profesor, requiere que el mismo surta el proceso editorial correspondiente.
4. El termino para adelantar lo expuesto previamente, no podrá ser otro que el año académico posterior, de allí la importancia de la entrega del informe al final del periodo de año sabático, para iniciar allí, los tramites correspondiente a obtener la edición del libro y cumplir con el producto al cual se obligó el profesor.
3. En el mismo sentido, el solo hecho de someter este tipo de trabajo para publicación ante la División de Publicaciones de la UIS hace que se cumpla con la obligación de entregar el libro resultado cuando la actividad del Año Sabático es precisamente la elaboración de un libro.

Respuesta:

En concordancia con las consideraciones expuestas en la respuesta anterior y en caso de que el producto final del año sabático se someta a proceso editorial en la UIS conforme a la reglamentación vigente, podrá entenderse que el mismo es considerado como libro al momento de recibir el profesor el resultado del proceso de evaluación editorial. Quedaría a continuación pendiente cumplir con los tramites y cargos tendientes al proceso de preparación editorial.

Bajo las breves consideraciones expuestas se puede concluir que un profesor ha cumplido las obligaciones formales derivadas del año sabático cuando hace entrega del informe final, quedando pendiente el cumplimiento de la obligación sustancial de validar que el producto entregado tiene la condición de libro.

Para el cumplimiento de esta obligación sustancial, el profesor contara con el plazo previsto en la reglamentación institucional para el cumplimiento de obligaciones posteriores a la terminación del año sabático, esto es un año académico posterior al reintegro del profesor.

Concepto: El Consejo de Escuela se da por enterado y solicita que sobre este particular sea informada la profesora Sonia Marleni Sabogal Pedraza y le da trámite a la División de Gestión de Talento Humano, para los fines pertinentes.

5.2.2. Cumplimiento de obligaciones de Año sabático

En cumplimiento de la solicitud del Consejo de Escuela de Matemáticas, según Acta No. 012 del 9 de marzo de 2020, el 12 de marzo se recibe comunicación de la profesora Sonia Marleni Sabogal Pedraza sobre el informe de sus actividades pendientes de Año sabático.

Concepto: Con fundamento en la comunicación enviada por la profesora Sonia Marleni Sabogal Pedraza, junto con los respectivos soportes, se establece lo siguiente:

1. **Presentación del libro para su estudio y evaluación:** En cumplimiento del literal b. del Artículo 8° del Acuerdo del Consejo Superior No. 037 de 2010, la profesora Sonia Marleni Sabogal Pedraza presenta informe del inicio de los trámites ante la División de Publicaciones UIS para la publicación de su trabajo.
2. **Orientación de un curso o seminario:** En cumplimiento del literal c. del Artículo 8° del Acuerdo del Consejo Superior No. 037 de 2010, según consta en el Acta del Consejo de Matemáticas No. 018 del 12 de agosto de 2019, el profesor Jorge Enrique Fiallo Leal, director (e) de la Escuela de Matemáticas, informa que realizó el ofrecimiento de la asignatura electiva Introducción a geometría fractal (24191), a nombre de la profesora Sonia Marleni Sabogal Pedraza. Según consta en el Módulo de Actividad Docente de la Universidad, a la profesora le fue programada por el director de Escuela la dirección de esta asignatura para el segundo semestre de 2019.
3. **Curso intensivo:** en relación con su trabajo de Año sabático, la profesora Sonia Marleni Sabogal Pedraza presenta los soportes del curso intensivo “Fractales a tu alrededor”, el cual dictó en el marco de la 5ª edición del evento “Clubes de Ciencia Colombia”, realizado del 8 al 13 de julio de 2019 en la ciudad de Bucaramanga. En la información suministrada por la profesora, la consulta de su actividad académica del primer y segundo semestre de 2019 y las actas del Consejo de Escuela de Matemáticas, no se encuentra que este curso fuera programado por el director de la Escuela de Matemáticas, en los términos que exige el literal b. del Artículo 8° del Acuerdo del Consejo Superior No. 037 de 2010.

En mérito de lo anterior y en concordancia con el “Concepto jurídico sobre el reglamento de Año sabático” consignado en la presente acta, el Consejo de Escuela de Matemáticas establece lo siguiente con respecto al cumplimiento de las obligaciones pendientes de la Comisión de Año Sabático, que le fue aprobada a la profesora Sonia Marleni Sabogal Pedraza mediante Resolución de Rectoría No. 429 del 22 de marzo de 2018:

1. El trabajo “Geometría fractal en secundaria”, resultado de la Comisión de Año sabático de la profesora Sonia Marleni Sabogal Pedraza está en proceso editorial y aún está pendiente le sea validada su condición sustancial de libro por parte de la División de Publicaciones de la UIS. Por esta razón, aún está pendiente el cumplimiento de esta obligación del Año sabático de la profesora Sabogal Pedraza.
2. La asignatura electiva Introducción a geometría fractal (24191) que dirige la profesora Sonia Marleni Sabogal Pedraza en el segundo semestre de 2019, cumple con los requisitos establecidos en el literal c. del Artículo 8° del Acuerdo del Consejo Superior No. 037 de 2010. No obstante, queda pendiente la culminación de esta asignatura en los términos y obligaciones previstas en el Calendario académico del segundo semestre de 2019 para que el Consejo de Escuela de Matemáticas pueda dar el concepto definitivo del cumplimiento de esta obligación del Año sabático de la profesora Sabogal Pedraza.

El Consejo de Escuela de Matemáticas le da trámite a esta decisión a la División de Gestión de Talento Humano, para los fines pertinentes.

6. Proposiciones y varios

6.1. Desarrollo de cursos

Respecto a la suspensión de clases por las medidas de para la prevención y manejo de posibles casos de enfermedad por COVID-19, se considera lo siguiente:

1. Qué va a suceder con cursos que tienen un bajo porcentaje de avance. Se tiene el caso de Topología que solo tiene desarrollado hasta el momento el tópico de continuidad.
2. El uso de tecnologías de información (medios virtuales para la educación) requiere de variados elementos que al momento se tiene poco tiempo para evaluar e implementar una solución satisfactoria. De todos modos, se debe estudiar este tipo de posibilidad. Se sugieren formas de evaluar los cursos y directrices de parte del Consejo Académico en esta dirección.
3. Otra opción sería adelantar el periodo de vacaciones.

6.2. Excusa

Se excusa a Gabriel Fernando Moncada Santos, representante de los estudiantes de pregrado, dado que no pudo ingresar al Campus como consecuencia que las medidas adoptadas por parte de la dirección de la Universidad para la prevención y manejo de posibles casos de enfermedad por COVID-19.

Siendo las 12:18 de la tarde se termina la reunión.



Julio César CARRILLO ESCOBAR
Director (e)



Carlos Wilson RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Secretario